



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 13 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-2017-00418-00

Vista la solicitud visible a folio 69 de la presente encuadernación, frente a la solicitud de emitir pronunciamiento de fondo en el asunto, la misma ha de resolverse negativamente, ya que de las notificaciones aportadas en el asunto (fl.44 al 67 cdno.1), no podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación del demandado de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en razón a que la dirección física del despacho se encuentra errada, tal y como lo evidencia el informe secretarial a folio 68.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1)

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del
14 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria